



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 4958/2022

AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE ORIGEN PARA EL PRODUCTO FORMULADO DEL PLAGUICIDA CRUISER 600 FS SEMILLERO Y SU CORRESPONDIENTE ETIQUETA O RÓTULO

Santiago, 29/08/2022

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y Deroga Resolución 3.670 de 1999; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **CRUISER 600 FS SEMILLERO**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 1.773, mediante la Resolución del Servicio Nº 6.698, de fecha 03 de noviembre de 2009, de acuerdo con la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado por la Resolución del Servicio Nº 9.067, de fecha 10 de diciembre de 2014.
3. Que, el plaguicida **CRUISER 600 FS SEMILLERO**, se encuentra renovado por el Servicio Agrícola y Ganadero mediante la Resolución del Servicio Nº 2.728, de fecha 20 de abril de 2020, de acuerdo con la Resolución del Servicio Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones.
4. Que, la Resolución del Servicio Nº 4.228, de fecha 23 de julio de 2010, autoriza la modificación de uso del plaguicida **CRUISER 600 FS SEMILLERO**.
5. Que, la Resolución del Servicio Nº 2.085, de fecha 23 de marzo de 2011, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **CRUISER 600 FS SEMILLERO**.
6. Que, la empresa **Syngenta S.A.**, RUT Nº 96.920.760-5, domiciliada en Isidora Goyenechea 2800, Of. 3701, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Pedro Donoso M., ha solicitado **a través del sistema informático de autorización de plaguicidas**, con fecha 06 de agosto 2021, modificación de la autorización otorgada por el Servicio, en términos del origen para el plaguicida indicado en el punto Nº 3 *supra*, agregando como nuevos fabricantes para el producto formulado al origen **Syngenta Proteção de cultivos Ltda.**, con dirección de la planta en Rodovia Professor Zeferino Vaz, SP332, s/nº, km 127,5, Bairro Santa Terezinha, Paulínia CEP 13148-915, Sao Paulo, Brasil, al origen **Syngenta España S.A.**, con dirección de la planta en La Relba, s/nº, O Porriño (Pontevedra), 36400, España, y al origen **Syngenta South Africa (Pty) Limited**, con dirección de la planta en 4 Krokodil drift Avenue, Brits 0250, Sudáfrica, de acuerdo con el numeral 36 y 27.3.2 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones.
7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autoriza** la modificación solicitada, que se especifica en numeral 6 de la parte considerativa, para el plaguicida **CRUISER 600 FS SEMILLERO**, Autorización del SAG Nº 1.773.
2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **CRUISER 600 FS SEMILLERO**,

Autorización del SAG N° 1.773, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.

3. **Instrúyase** al Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes de este Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el enlace <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/insumos-y-productos-silvoagricolas/76/publicaciones>
4. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
5. La autorización del plaguicida **CRUISER 600 FS SEMILLERO** tiene vigencia hasta el **03 de noviembre de 2029**, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 2.728 de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ETIQUETA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
2728/2020Resolución Exenta	20/04/2020

RSC/PRM/PBC

Distribución:

- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- RAÚL PIZARRO SCIARAFFIA - Jefe de Asuntos Regulatorios SYNGENTA S.A.
- Regulatorio CP ChileSYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=125671486&hash=017de>